



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable



RESOLUCIÓN No. 001-2015 DESIERTO

La Presidenta Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

QUE, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009 y la Ley de Compañías.

QUE, en atención a los proyectos y obras establecidos para el programa Plan de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, financiado por la Agencia Francesa de Desarrollo, AFD, se propuso la contratación para la: "Repotenciación del Sistema de Distribución en el Área de Concesión/Montaje Electromecánico de Estructuras y Equipo Primario para las Subestaciones El Empalme, Velacruz y Playas de la Provincia de Loja".

QUE, el 15 de julio de 2015, se publicó la invitación a través de los diarios El Telégrafo y La Hora, así como en el portal institucional de la EERSSA y del MEER para participar en el proceso de licitación pública nacional AFD-RSND-EERSSA-LPNO-001.

QUE, mediante memorando EERSSA-GEOPE-2015-0922-M, suscrito por el Gerente de Operación y Mantenimiento, Encargado, manifiesta con base al Informe de Evaluación realizado por la Comisión Técnica presidida por el Ing. Julio Ordóñez, que no existió oferta alguna.

QUE, lo acontecido se sujeta a lo dispuesto en el artículo 33, literal a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En uso de sus atribuciones legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso de licitación pública nacional AFD-RSND-EERSSA-LPNO-001, para la "Repotenciación del Sistema de Distribución en el Área de Concesión/Montaje Electromecánico de Estructuras y Equipo Primario para las Subestaciones El Empalme, Velacruz y Playas de la Provincia de Loja".

Art. 2.- Disponer que la Comisión Técnica encargada del proceso, proceda con la publicación de la presente resolución en el portal institucional a través de la Superintendencia de Sistemas.

Art. 3.- Disponer la inmediata reapertura del referido proceso.

Dado en la ciudad de Loja, a los tres días del mes de septiembre dos mil quince.



Ing. Alicia Jaramillo Febres
PRESIDENTA EJECUTIVA

Ramiro A